



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



ORDENANZA NO.01-2018.

Considerando: Que el artículo No.199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

Considerando: Que el artículo 3 de la Ley No.6232-33 Sobre Planeamiento Urbano, establece que "Las Oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las Sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos".

Considerando: Que la Ley No.6232-33 también consagra que las oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 200 Sobre Arbitrios Municipales

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, principalmente el Capítulo III Sobre Arbitrios Municipales en sus artículos 274, 276, 278, 282 y 283.

Vista: La Sesión Ordinaria No.007-2017, de fecha 1 del mes de febrero del año 2017.

RESUELVE

Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba las tasas a cobrar las cuales se detallan más abajo.

Cam B O

445.4

R.M.J

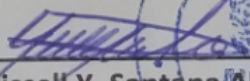


ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

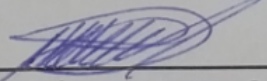
RNC: 4-30-08820-1

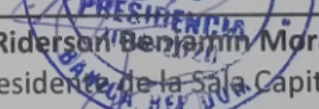
Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 8 días del mes de septiembre del año 2018 año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

• Derecho a Construcción en el Centro del Pueblo	RD\$90 el Metro
• Derecho a Construcción en el Centro del Pueblo	RD\$70 el Metro
• En La Recta	RD\$50 el Metro
• Las Cañitas	RD\$30 el Metro
• Derecho Terreno y Construcción de Nichos	RD\$2,000.00 (por nicho)

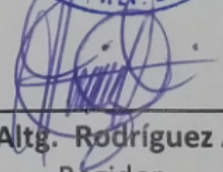

Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal

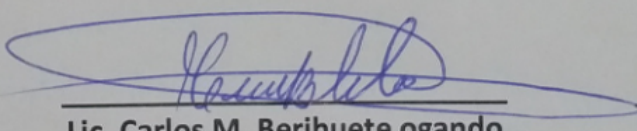



Lic. Pedro Alcántara De Los Santos
Regidor


Lic. Riderson Benjamín Mora Jiménez
Presidente de la Sala Capitular




Sr. José Altg. Rodríguez Alcántara
Regidor


Lic. Carlos M. Berihuete ogando
Secretario de la Sala Capitular